



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00676930- -NEU-DESP#MNAJC - ANR FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00676930- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-000667/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte económico no reintegrable de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), a favor de la “Fundación Universidad de Flores”, CUIT N° 30-66129787-1, destinado a desarrollar la Cátedra Abierta de Organizaciones de la Sociedad Civil “Acercando Saberes de las OSC”;

Que dicha Cátedra refleja una clara articulación entre organismos públicos y privados a través de la celebración de un convenio de colaboración con fecha 03 de febrero de 2022, entre los que participaron Fundación Universidad de Flores, Banco de la Provincia del Neuquén, Instituto de Juegos de Azar del Neuquén y Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que la aludida Cátedra es un espacio académico destinado a Organizaciones de la Sociedad Civil, que tiene como objeto el fortalecimiento de las mismas a través de encuentros educativos virtuales y presenciales para el intercambio de saberes y experiencias, de la mano de profesionales de vasta trayectoria en el ámbito social abordando temáticas referidas a la gestión de una OSC; además, se busca generar espacios de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil participantes;

Que la presente solicitud cuenta con el Visto Bueno del Director Provincial de Construcción Ciudadana y de la Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que el presente aporte no reintegrable se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de contralor de la Administración Pública Provincial;

Que resulta procedente la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) a favor de la “Fundación Universidad de Flores”, CUIT N° 30-66129787-1, destinado a ejecutar la Cátedra Abierta de Organizaciones de la Sociedad Civil “Acercando Saberes de las OSC”.

Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

ACE001- CONDUCCIÓN SUPERIOR- MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA.

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	05	01	05	511	1111	\$ 250.000

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, prosíganse los trámites para la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable autorizado en el Artículo 1º de la presente, conforme la normativa legal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.